



Código validación comunicación: 26286

Número de expediente: 2026000956E

Código de validación expediente: 98f75

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señores

Participación Ciudadana Participación Ciudadana

Pciudadana@minenergía.gov.co

Calle 43 No 57 - 31 CAN

Bogotá, D.C.

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD 1-2026-022331

Cordial saludo.

Mediante escrito con radicado MME **1-2026-022331** remitido por **ULDARICO BERMUDEZ**, y en el marco de las funciones y competencias otorgadas al Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012 y según la Ley 1755 de 2015, respondemos a su solicitud, frente a aquellos requerimientos que son de nuestra competencia:

“(...)Buenas tardes solicito información sobre instalación de paneles solares en viviendas en las comunidad indígena y otras , en el municipio de Coyaima Toli-ma vereda Mesas de San Juan (casetas), esto lo ofrezco porque gozo de conocimiento practico y tecnológico en proyectos de agricultura ganadería y desarrollo rural y otros que tiene ver con proyectos comunitarios. (...)”

Con el propósito de brindar orientación frente a las diferentes iniciativas y estrategias impulsadas por esta cartera ministerial en materia de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), nos permitimos informar lo siguiente:

Actualmente, el Ministerio de Minas y Energía adelanta la implementación de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas, orientada a promover la participación de usuarios y potenciales usuarios de servicios energéticos en procesos de generación, comercialización y uso eficiente de la energía,

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



mediante el aprovechamiento de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos, conforme a lo establecido en el Decreto 2236 de 2023.

La primera fase de postulación a esta estrategia se desarrolló entre noviembre de 2023 y el 17 de abril de 2024, periodo durante el cual se recibieron más de 18.000 postulaciones de personas naturales y jurídicas interesadas en hacer parte de las Comunidades Energéticas. Actualmente, el Ministerio se encuentra adelantando los procesos de evaluación, focalización y priorización de dichas postulaciones, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 40509 de 2024 y el Decreto 2236 de 2023.

En consecuencia, mientras culmina el proceso de análisis y priorización de las postulaciones recibidas, no se encuentran habilitadas nuevas convocatorias dentro de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas. Por ello, se recomienda consultar periódicamente los canales oficiales del Ministerio de Minas y Energía (<https://www.minenergia.gov.co/es/>) y del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE (<https://fenoge.gov.co/>), donde se publicará información sobre futuras fases y lineamientos asociados a la estrategia.

De igual manera, se informa que mediante el Decreto 0972 del 8 de septiembre de 2025 se creó el Programa Colombia Solar, iniciativa orientada a sustituir progresivamente los subsidios al consumo de energía por soluciones de autogeneración solar, dirigidas a usuarios de estratos 1, 2 y 3, tanto en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) como en las Zonas No Interconectadas (ZNI).

Este programa obtuvo concepto favorable de viabilidad técnica y presupuestal por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP) el 30 de mayo de 2025, bajo el código BPIN 202500000025335, y posteriormente fue reconocido como Proyecto de Interés Nacional y Estratégico (PINES) por la Comisión Intersectorial de Proyectos Estratégicos (CIPE), conforme al Decreto 1020 de 2024 y al parágrafo 4º del artículo 5º de la Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo.

Así mismo, el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 40159 del 16 de marzo de 2026, mediante la cual se establecen los lineamientos técnicos, operativos y de focalización para la implementación del Programa Colombia

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Solar, cuya ejecución se desarrolla de manera progresiva, secuencial y territorializada, priorizando zonas con mayores necesidades de atención energética.

Es importante señalar que, en la actualidad, el programa se encuentra en fase de implementación territorial y focalización, por lo cual no se han dispuesto convocatorias abiertas ni procesos de inscripción individual, en tanto las intervenciones se desarrollan conforme a criterios técnicos y territoriales definidos institucionalmente.

El Ministerio de Minas y Energía reitera su compromiso con el fortalecimiento de la Transición Energética Justa y con el desarrollo de estrategias que permitan ampliar progresivamente el acceso a soluciones energéticas sostenibles para las comunidades y hogares del país.

El compromiso del Ministerio de Minas y Energía es avanzar de manera progresiva en la implementación de la estrategia, ampliando cada vez más el alcance y los beneficiarios. Confiamos en que el esfuerzo y la participación de su comunidad contribuirán a fortalecer esta transición energética justa y sostenible, generando impactos positivos en el territorio. peticiones formuladas por los ciudadanos, lo que se cumple mediante el presente pronunciamiento.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica



Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-022331

Anexos: NA

Elaboró: Dolly María Castro Castro

Revisó: Cristian Daniel Villarreal Parroquiano, Jose Danilo Burbano Jaramillo, María Alexandra Rodríguez Novoa, Juan Carlos Agreda Botina

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180